

# **INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS A LARGO PLAZO AL QUE SE REFIERE EL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

## **I. OBJETIVOS DEL PLAN**

- Motivar a sus Ejecutivos.
- Alinear sus objetivos con los de los accionistas de la Compañía, pues el Plan estaría condicionado al retorno del valor proporcionado al accionista de TALGO en comparación a una fecha determinada.
- Maximizar el valor de TALGO y sus sociedades filiales permitiendo al Colectivo Elegible beneficiarse de los resultados de su gestión.
- Preservar el talento de TALGO mediante la retención de sus Ejecutivos, premiando su permanencia en el Grupo.
- Ofrecer al Colectivo Elegible, un elemento retributivo en línea con las mejores prácticas de mercado, implementando una política retributiva que aglutine tanto equidad interna como competitividad externa.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN**

### **2.1. Descripción General:**

El Plan permite a la Compañía decidir, anualmente, y sometida a la aprobación final por parte de la Junta General de Accionistas, la concesión de un incentivo a largo plazo que da derecho a los Beneficiarios a recibir, después de 3 años desde la fecha de su concesión, una cierta cantidad en efectivo o un número de acciones de TALGO, condicionado al cumplimiento de determinados objetivos establecidos en el Plan estratégico de la Compañía.

### **2.2. Periodo de consolidación de derechos:**

Enero 2019 - diciembre 2021.

### **2.3. Condiciones de consolidación de derechos:**

Con carácter general, el pago del incentivo estará condicionado al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan y permanecer activo en TALGO hasta la Fecha de pago.

### **2.4. Fecha de pago o liquidación de derechos:**

El incentivo se liquidará, con carácter general, después del final del periodo de consolidación (31 de diciembre de 2021) y antes del 31 de marzo de 2022.

## **2.5. Duración:**

El Plan permanecerá en vigor hasta que el Administrador del Plan decida lo contrario. Sin perjuicio de lo anterior la Compañía, bajo las mismas condiciones generales, podría decidir, con carácter anual, la implantación de ciclos adicionales superpuestos (i.e. Ciclo I 2019 – 2021, Ciclo II 2020 -2022, Ciclo III 2021 – 2023, etc.).

## **2.6. Liquidación / Pago:**

En cualquier caso, el pago del Incentivo a Largo Plazo (ILP) está sujeto, a la obtención del grado mínimo de cumplimiento para cada objetivo.

# **III. BENEFICIARIOS E IMPORTES**

## **3.1. Beneficiarios:**

El Plan se dirige a los Consejeros de TALGO que desarrollan funciones ejecutivas, así como al Equipo Gestor de TALGO o de sus filiales que resulten elegidos.

## **3.2. Importe del Incentivo:**

El importe agregado máximo del Plan ascenderá a 3.1 millones de Euros por Plan.

## **3.3. Administración:**

Por delegación expresa por parte del Consejo de Administración de TALGO, la administración del Plan de Incentivos la llevará a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## **3.4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, entre otras, las siguientes facultades:**

- Determinar el colectivo de los beneficiarios para cada Plan.
- Decidir la inclusión de nuevos beneficiarios al Plan y la determinación de sus derechos y obligaciones para cada Plan.
- Ajustar las condiciones particulares de cada participante para cada Plan.
- La puesta en marcha, si procede y condicionada al cumplimiento de todos los requisitos legales para su aprobación, de nuevos ciclos al del presente Plan.
- Ajustar, si procede, el importe de los objetivos para los futuros ciclos del Plan, de acuerdo con el Plan de Negocio de la Compañía.

# **IV. LIQUIDACIÓN, REINVERSION Y OTROS**

## **4.1. Liquidación del Plan:**

La liquidación del Incentivo se llevará a cabo, a opción del Administrador del Plan, mediante la entrega del incentive en dinero o en acciones.

#### **4.2. Reinversión:**

El Plan contempla la obligación, por parte del Colectivo de Beneficiarios, de dedicar un % del Importe Neto percibido a la adquisición de acciones de la Compañía.

#### **4.3. Lock-up period:**

Todos los beneficiarios que formen parte del Colectivo Elegible, deberán conservar la titularidad de las citadas acciones (reinvertidas o recibidas) durante un periodo de retención determinado en las Condiciones Generales del Plan.

#### **4.4. Cambio de control:**

Aquellas transacciones corporativas que tuvieran como consecuencia un cambio de control en el accionariado de la compañía, podrían tener como resultado la consolidación anticipada de derechos y la correspondiente liquidación del Plan.

#### **4.5. Terminación anticipada de la relación laboral o mercantil con anterioridad a la fecha de pago:**

El Plan contiene cláusulas relativas a la terminación anticipada de la relación laboral o mercantil por parte del colectivo de beneficiarios del Plan (cláusulas de “*good and bad leavers*”).